"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO Nº 075-2023-MPMN

Moquegua, 07 de Setiembre de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 06-09-2023; el pedido realizado por el Presidente del Concejo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Presidente del Concejo Municipal, realiza el pedido referente a la propuesta de aprobar mediante acuerdo de concejo municipal, respecto a que las notificaciones con sus respectivos actuados para el desarrollo de las sesiones de concejo, sean notificados vía correo electrónico institucional a cada regidor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 06-09-2023;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de las notificaciones con sus respectivos actuados para el desarrollo de las sesiones de concejo municipal y la información digital, vía correo electrónico institucional a cada regidor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; hasta que el mismo sea incorporado mediante Ordenanza Municipal al Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA



